Colección Puertorriqueña
Caguas 110

Las Autoridades escolares de Caguas actúan con mano fuerte

El Ayuntamiento impone multa a un Maestro

Año 1879

Presidente
  Don José M. Vega
Vocales
  Don F. García
  Don M. Sicardó
  Don Ramón Vilar
  Don Tomás López

En el pueblo de Caguas a catorce de Octubre, año de mil ochocientos setenta y nueve, citada con antelación se reunió en Sesión ordinaria la Junta local de Instrucción pública, en el lugar de costumbre, a cuyo acto concurrieron los Sres. que se expresan al margen.

Se dió principio al mismo leyéndose las actas de las reuniones extraordinarias a cuatro y cinco del actual, que fueron aprobadas.

En seguida el Sr. Presidente manifestó a la Junta: que vista la falta de atención de las Sras. profesoras que habían solicitado la escuela elemental incompleta de niñas, y a quienes la Corporación atendió a sus instancias; y que sin un motivo justificado y dado a conocer a su debido tiempo no habían comparecido al acto de la oposición, para el cual se les citó con las urbanidades de estilo y de ley, atendidas estas circunstancias, la de hacer molestar a las Sras. examinadoras y de reunirse la Junta para recibir tan señalado desaire, era de opinión que si alguna de las pretendientas volviera de nuevo a solicitar la mencionada escuela, le fuera desechada su instancia. La Corporación se unió al parecer del Sr. Presidente, y desde luego quedó acordado se cumpliera la proposición del Señor Presidente, por los fundamentos en que se apoyó para no admitirse, en la presente ocasión, solicitud de las Sras. profesoras, que habían pagado con desprecio las atenciones usadas por esta Junta local.

Pedido el uso de la palabra por el vocal Sr. Aguayo, que le fué concedido, dijo: que anunciada cómo estaba por segunda vez la escuela elemental incompleta

de niñas, que creía difícil de proveerse, proponía a la Corporación desempeñarla con la ayuda de su Sra. esposa D. Teresa C. Martí. La Junta acogió gustosa la proposición del Sr. Aguayo; y disponiéndose desde luego le fuera expedido a su Sra. el certificado de aptitud y moralidad necesario, acordó estimar con preferencia, a toda solicitud que se presentara hasta vencer el plazo de la publicación de la escuela refrida, la manifestación hecha por el Sr. Vocal Aguayo.

Leída una comunicación del Sr. Alcalde Municipal a once del corriente, acompañando copia certificada de un acuerdo del Ayuntamiento celebrado el día nueve, por el cual dicha Corporación había tenido a bien imponer cuatro pesos de multa al profesor de la escuela elemental incompleta del barrio de Tomás de Castro, Don Francisco Pereira, por haber mudado de sitio el establecimiento a su cargo sin conocerlo antes esta Junta, a quien se hacía presente la medida tomada por el Ayuntamiento en castigo de una falta cometida por uno de sus empleados, al cual se le mandó volviera al punto en que estaba situado anteriormente; y para que obrando en su conocimiento la conducta observada por Pereira en su caso resolvía también lo que fuera oportuno. La Corporación vió con disgusto la falta cometida por el profesor Don Francisco Pereira, que desde luego le acarreó la pena bien merecida que le impuso el Ayuntamiento, y aprobó esta Junta local; acordándose en su consecuencia manifestar al Ayuntamiento, por medio de su digno Presidente, que usando de las atribuciones que le son peculiares, amonestaría a dicho profesor para caso de reincidencia, en el cumplimiento de sus deberes, formarle el oportuno expediente pidiendo su separación.

Leyóse otra comunicación del Señor Alcalde municipal, dirigida al Sr. Presidente de esta Corporación, con fecha de ayer, uniendo copia certificada de un particular del Ayuntamiento celebrado el veinte y cinco del mes de Setiembre ppdo., referente a instancia presentada por los vecinos propietarios del barrio de Rio Cañas Don José Ramírez, Don Antonio Ramírez de Arellano y Don Esteban Díaz, pidiendo se traslade a dicho barrio una de las escuelas que existen en la jurisdic-

ción, y de no ser así se cree una con objeto de establecerla en el barrio, residencia de los solicitantes. Discutido el asunto con la reflexión que el caso lo exigía y en la imposibilidad de trasladar hoy al barrio de Rio Cañas una de las escuelas, que en otros están empezando a dar el resultado de los afanes y trabajos del profesor y en la imposibilidad también de crear y proponer al Ayuntamiento una nueva escuela, cuando las existentes cubren con sus gastos anuales una parte muy crecida del presupuesto municipal, por estas fundadas razones la Corporación de unánime parecer acordó manifestar al Ayuntamiento que en estos momentos y mientras el estado actual de fondos no sea más floresciente, no se atreve esta Junta local proponer más mejoras, en el ramo de instrucción, que las que hasta la presente ha pedido; que así se informe librándose copia de este particular, que se unirá al expediente instruído, con motivo de la petición de los vecinos del barrio de Río Cañas.

Por conclusión el vocal Secretario hizo presente a la Junta habérsele pedido certificación de sus servicios prestados en esta Corporación, por Don Sebastián Muñoz hoy vecino del pueblo de Arroyo; y la Junta acordó se le expidiera desde luego en lo que conste, por ser así de justicia, y necesario para el uso del interesado.

Con lo cual quedó terminada la sesión, suscribiendo la presente acta los Sres. concurrentes, de que yo el vocal Secretario certifico:

Entre líneas--incompleta--vale--emnendado--osa--vale.

D. J. M. de la Vega — Ramón Vilar

D. M. Sicardó — D. F. García

D. Tomás López — Manuel E. Aguayo

Secretario